

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**VELILLA DE SAN ANTONIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado en resolución número 38, por la Concejalía de Hacienda, el padrón del:

- Impuesto de bienes inmuebles urbanos y rústicos.
- Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tasa de cajeros automáticos en la vía pública.

Queda expuesto al público en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados legítimos puedan examinar y presentar las reclamaciones oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Velilla de San Antonio, a 10 de enero de 2022.—La alcaldesa, Antonia Alcázar Jiménez.

(01/281/22)

